



Meinte maraueois.



SE LO CUARTO, VIENTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y OCHO.

Strook

Andrés Collado, 2^o fines de dirigir Verinos de razón 2^o m
rader en la parte de la escalera don Juan, dición pues 7^o
alos pies de V^{ta} Con el aindimiento de n^{ro} Frathion benex
zion = d^o d^o que de mucho tiempo a esta parte, en tiem
luga propia de 8^{ta} en las humbrías que se denominan de ten
za á b^oimos cada uno, como 8^{ta}, ó 9^{ta}, 10^{ta}, 11^{ta} y 12^{ta}
Y para guarda de nuestro derecho h^o h^o efectivos, z^o extracan
tidad de marabedies en, saltador Monzon, depositario de este
efecto, quien nos dió, el merino correspondiente para que nos sintiere
de título, 2^o interin, que por 8^{ta} sedona ó na proindencia; 3^o erañ que
allandono, en posesion de 8^{ta} tierra, por parte de 8^{ta} Colas de 8^{ta} a
Junado de razón, sea puesto demanda, pretendiendo que 8^{ta} tierra
esta Compe hendida de baxo los límites, 2^o mo Jones, de n^{ro} labor que
posee, en 8^{ta} parte de la escalera, que supone ser vinculada, 2^o am
bien que todas las aguas beoñentes, que se dexian de lo alto de 8^{ta}
humbrías; por 8^{ta} no se puede hacer gracia 2^o m^o de alguna 8^{ta} tierra
por particular privilegio, que a n^{ro} 8^{ta}, amañifestado de n^{ro} a n^{ro}
fauor, 2^o haviendono, ó puesto, amañifestacion, 2^o pedido exiuiex lo 8^{ta}
lo 8^{ta} de 8^{ta} benenzia, 2^o in que llegare el caso, de que se nos diere mas lado